

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

### I.1. Rector

#### **Bases de la XII Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Universidad Complutense de Madrid (Año 2015).**

En los últimos años, las universidades españolas, como actores fundamentales de la cooperación al desarrollo, vienen desarrollando una importante actividad en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD), mediante la aprobación -en el marco de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)- de una serie de documentos de referencia como: la Estrategia de Cooperación de las Universidades Españolas, el Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de CUD, o el Protocolo de actuación de las universidades ante situaciones de crisis humanitaria, además de promover numerosas iniciativas que tiene por objeto contribuir a erradicar la pobreza los países menos desarrollados.

La Universidad Complutense de Madrid, como institución académica y como agente social, está profundamente interesada en estimular y apoyar iniciativas que favorezcan el desarrollo de los países y los sectores más desfavorecidos de la sociedad, colaborando en iniciativas que propicien cambios hacia una sociedad más justa y equitativa, que garanticen los derechos fundamentales y la igualdad entre las personas.

La Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece en su artículo 92 que: *“Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario”*.

Por su parte, los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo (BOCM del 28) establecen en su artículo 3.2 que *“Son funciones de la UCM al servicio de la sociedad: e) La formación el valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria y g) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos”*,

Por todo ello, la UCM, consciente de la necesidad de apoyar institucionalmente acciones impulsadas por los miembros de la comunidad universitaria que puedan contribuir a generar los cambios hacia una sociedad más justa y equitativa, respetuosa con el medio ambiente, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, a través de la actividades que les son propias como son la formación, la investigación y la transferencia de conocimientos y tecnología, abre la presente convocatoria con arreglo a las siguientes Bases:

## 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas a proyectos, programas y actuaciones de cooperación universitaria al desarrollo (CUD) en el ámbito de la docencia y formación, investigación aplicada, transferencia de tecnología y conocimiento, que contribuyan a mejorar, tanto las condiciones de vida y la formación de las poblaciones de menor índice de desarrollo, en concreto, en la zonas definidas como prioritarias por el IV Plan Director de la Cooperación española (2013-2016), como de los sectores más desfavorecidos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

## 2.- FINANCIACIÓN

En esta XII Convocatoria la dotación del Fondo de Cooperación al Desarrollo asciende a **148.490€**

La concesión de las ayudas de la presente convocatoria, así como las cuantías definitivas de las mismas, quedan sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente y al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para el ejercicio presupuestario 2016, así como de las aportaciones efectivamente realizadas de las restantes cantidades que integran el Fondo UCM de Cooperación al Desarrollo.

Igualmente, cualquier otra aportación que se reciba para financiar esta Convocatoria, se incorporará al Fondo de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la UCM.

Con carácter general, la financiación de los proyectos seleccionados no será superior a **25.000 €** en cada uno de ellos para la **Modalidad 1**, y **6.000 €** para las **Modalidades 2 y 3**.

## 3.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Las acciones susceptibles de ayuda estarán orientadas a fomentar la participación de miembros de la UCM mediante la financiación de proyectos y acciones de cooperación universitaria al desarrollo con universidades, organizaciones e instituciones para el fortalecimiento científico e institucional de universidades o centros de investigación superior de países con menor nivel de desarrollo humano, incluidos en el marco de las prioridades regionales y en los MAP (Marco de Asociación País) incluidos en el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.

Igualmente, los proyectos que se presenten deberán estar alineados con los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la Asamblea General de NNUU el 25 de septiembre de 2015.

Los contenidos de las propuestas habrán de adecuarse a los principios y pautas de ética, en el ámbito de la cooperación al desarrollo. En particular, deben respetar el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo, al que se adhirió la UCM por acuerdo de su Consejo de Gobierno de 15 de

diciembre de 2006, así como su adecuación de las acciones propuestas con los objetivos y estrategias establecidos en el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016

Los proyectos deberán gestionarse de forma que todos los beneficios que se deriven recaigan en las áreas de población de los beneficiarios directos de su ejecución.

Con objeto de fomentar acciones sistematizadas y duraderas que fortalezcan la Cooperación Universitaria al Desarrollo, tendrán carácter preferente las intervenciones encaminadas a:

- a) Acciones que favorezcan el fortalecimiento científico e institucional de universidades del Sur.
- b) Acciones formativas y de investigación aplicada al desarrollo humano sostenible y aquellas que persigan la transferencia de tecnología y conocimiento para el desarrollo.
- c) Acciones que contemplen la participación de estudiantes de la UCM. Estos estudiantes deberán presentar la solicitud correspondiente a través de la VI Convocatoria de Ayudas para la realización de Prácticas, Trabajo Fin de Grado/Máster o Proyectos Fin de Carrera en Cooperación al Desarrollo de la UCM, atendiendo al procedimiento de cada Centro de la UCM.

#### 4.- MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Los solicitantes presentarán una única solicitud acogiéndose exclusivamente a una de las **3 Modalidades** en las que se estructura este Programa:

- **Modalidad 1: Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo.** Actividades dirigidas al fortalecimiento científico e institucional de universidades o centros de investigación superior, incluido el apoyo de la gestión universitaria, el fortalecimiento de líneas de investigación e innovación científica, el apoyo a bibliotecas y a la documentación científica, la preparación y desarrollo de cursos de grado y posgrado en universidades socias, así como la realización de investigación aplicada y transferencia de tecnología.
- **Modalidad 2: Proyectos de Educación para el desarrollo (EpD) dirigidos a la comunidad universitaria de la UCM:** Se apoyarán las iniciativas que tienen como objetivo y dinámica de trabajo la contribución a generar espacios de análisis, reflexión y propuestas para fomentar la conciencia crítica, promover un cambio de actitudes y valores para el desarrollo humano sostenible, e iniciativas que tienen como objetivo la difusión y sensibilización la realidad de los países socios.
- **Modalidad 3: Acción Social dirigida a grupos excluidos o en riesgo de exclusión social en el ámbito de la Comunidad de Madrid.**

## 5.- BENEFICIARIOS

Esta convocatoria está dirigida **exclusivamente a miembros de la UCM** pertenecientes a cualquiera de sus estamentos: PDI, PAS y estudiantes matriculados en la Universidad en el momento de presentar la solicitud en cualquiera de las enseñanzas regladas de la UCM (licenciatura, diplomatura, grado, master o doctorado). También se podrán financiar proyectos interuniversitarios siempre que estén dirigidos por miembros de la UCM.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan resultado beneficiarios de ayudas en la XI Convocatoria de Cooperación al Desarrollo UCM de 2014, ni serán consideradas aquellas intervenciones financiadas en la referida convocatoria. De igual forma, serán desestimadas las solicitudes de los responsables de cualquier proyecto que, a la fecha de publicación de esta Convocatoria, no hayan presentado **los Informes Finales, Técnico y Económico**, de alguna Convocatoria anterior a ésta y aprobados por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución de las mismas. En el caso de que fuera necesario modificar algunas de las actividades programadas, deberá, antes de su realización y mediante el correspondiente informe justificativo, al Vicerrectorado para su autorización.

## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos presentados serán sometidos a un sistema de doble evaluación externa, por dos expertos independientes ajenos a la UCM. Cada experto emitirá un informe técnico, de acuerdo con los criterios de evaluación que se establecen en **la Guía Técnica de Evaluación**, que se adjunta a esta Convocatoria, y disponible en la página Web del Vicerrectorado <https://www.ucm.es/internacional-cooperacion>.

La Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM formulará su propuesta de resolución teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos por los evaluadores externos, junto con aquellos otros que estime oportuno aplicar, que incluirá la relación de los proyectos seleccionados y el importe de la ayuda concedida, estableciendo una lista de reserva que se aplicará en caso de renuncia.

## 7.- GASTOS IMPUTABLES

Con cargo a la ayuda concedida podrán imputarse los siguientes gastos:

- **Gastos de Viajes:** vuelos i/v al país de destino, desplazamientos internos, seguros, visados y vacunas del equipo del proyecto.
- **Gastos de alojamiento y manutención:** De acuerdo con los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
- **Gastos de Equipamiento:** material bibliográfico, informático o laboratorio, destinados exclusivamente a las instituciones públicas de educación superior del país socio.

- **Gastos de Funcionamiento:** Preparación de reuniones, seminarios, talleres, etc. (material para la gestión administrativa del proyecto).
- **Edición y publicaciones:** cuando sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
- **Ayudas de movilidad:** En el caso de proyectos de la Modalidad 1, se podrán solicitar estas ayudas para que estudiantes de la entidad socia se desplacen a la UCM, con una duración máxima de 3 meses. Las ayudas deberán estar claramente vinculadas a la consecución de los objetivos del proyecto y demostrar que contribuyen a su sostenibilidad a largo plazo. Los estudiantes deberán tener un tutor en la UCM y un tutor en la entidad de origen, con funciones bien definidas que deberán especificarse claramente en el formulario de solicitud.

Para determinar la cantidad de la ayuda, se aplicarán los siguientes baremos:

- Gastos de alojamiento y manutención: 500€/mes
- Seguros: 150€
- Gastos de viajes: 1000€

Excepcionalmente, se podrán autorizar otros gastos siempre que queden suficientemente justificados para la correcta ejecución del proyecto.

Quedan excluidos los gastos de personal, becas o la remuneración por la realización de asistencias técnicas, así como cualquier otra retribución adicional a los participantes del proyecto

En ningún caso se autorizarán gastos de inscripción o asistencia a congresos con cargo a la ayuda concedida en esta Convocatoria.

## 8- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes serán dirigidas a la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector de la UCM utilizando para ello el **Anexo I (Impreso de solicitud)** debidamente cumplimentado y firmado por el responsable del proyecto, disponible en la página Web del Vicerrectorado <https://www.ucm.es/internacional-cooperacion>

Las solicitudes se formalizarán **exclusivamente por vía telemática** según se detalla a continuación:

El **Anexo I**, junto con el presupuesto detallado de la intervención y el resto de la documentación complementaria, se presentarán en el Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo- Sección de Cooperación al Desarrollo a través del correo electrónico: [coodesa@ucm.es](mailto:coodesa@ucm.es). Los solicitantes recibirán un acuse de recibo a la recepción del fichero.

No obstante, se deberá entregar una copia de la hoja 1 del proyecto (**Anexo I**) a través del Registro General de la UCM (Rectorado. Avda de Séneca 2. Planta Baja-28040 Madrid) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a través del [Registro Electrónico](#) de la

UCM. Para formalizar la presentación por esta vía, deberá estar en posesión de un Certificado Electrónico admitido por la UCM (DNle o clase 2CA de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre). En este caso deberá formalizar su solicitud cumplimentando una instancia general e incorporando como documento adjunto el **Anexo I**.

**El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid y finalizará a las 23.59 horas del 25 de noviembre de 2015.**

Además, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Documento de compromiso con el proyecto del socio local. (Modalidad 1)
- b) *Curriculum Vitae completo*, académico y de cooperación, del responsable del proyecto y *Curriculum Vitae abreviado* del equipo de trabajo.
- c) Resguardo de la matrícula del curso, en el caso que el solicitante sea estudiante de la UCM.

La UCM se reserva el derecho de reclamar la información complementaria que considere conveniente para la correcta valoración de las propuestas.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en las Bases de la presente Convocatoria, por parte del Vicerrectorado se requerirá, mediante su publicación en su página Web, al titular de la solicitud para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación necesaria. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sólo se presentará una única solicitud por persona. En caso de recibir más de una, serán desestimadas. Igualmente, solo se podrá formar parte de un equipo de trabajo.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige esta Convocatoria.

## **9.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Dentro de los **diez** días siguientes al plazo de finalización de presentación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector publicará una resolución provisional en su página Web y en el Tablón de Anuncios del Rectorado (Avda. Séneca, 2. 28040 Madrid) con la relación de solicitudes admitidas, desestimadas y excluidas, con un plazo de diez días naturales para subsanación de errores.

Examinadas por el Vicerrectorado las alegaciones, redactará la propuesta de resolución definitiva, que será publicada a través del mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior, que contendrá únicamente la relación de las solicitudes que serán sometidas a evaluación y al dictamen definitivo de la Comisión.

La Comisión valorará y resolverá en el plazo máximo de **tres** meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, la concesión de las ayudas a los proyectos aprobados, atendiendo a los criterios genéricos recogidos en la Base 3, así como a los criterios de valoración que se indican en la Base 7 de esta convocatoria. La Comisión de Cooperación al Desarrollo tendrá capacidad plena para la selección final de los proyectos financiados.

Una vez resuelta la Convocatoria, se publicará en la página Web del Vicerrectorado, la relación de solicitudes aprobadas, indicando el importe de la ayuda concedida. Así mismo, notificará a todos los solicitantes el resultado de la evaluación obtenida.

Contra la resolución de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**En ningún caso se concederá una ayuda a beneficiarios que tengan pendientes de justificar ayudas concedidas en convocatorias anteriores.**

## **10.- PERCEPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

El Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo, Sección de Cooperación al Desarrollo, se encargará de la gestión de los fondos de los proyectos aprobados.

El pago, administración y justificación de los gastos de la subvención concedida seguirán los procedimientos, requisitos y términos establecidos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM y en la normativa que resulte de aplicación.

En el plazo máximo de **siete días hábiles** a partir de la comunicación de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán presentar una Reformulación del Presupuesto ajustado a la cantidad concedida, utilizando para ello el modelo aprobado por la UCM y disponible en la Web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector: <https://www.ucm.es/internacional-cooperacion> junto con la aceptación expresa de la subvención concedida. Se deberá presentar también un resumen del proyecto aprobado para la edición de la publicación anual de proyectos de cooperación de la UCM.

La fecha de inicio de las actividades no podrá ser anterior a la fecha de aceptación de la ayuda, ni finalizar con posterioridad al **31 de diciembre de 2016**.

Los gastos imputados al proyecto deberán ejecutarse y justificarse en el año 2016. En ningún caso, se admitirán justificaciones de gastos realizados con anterioridad a la fecha de aceptación de la ayuda ni con posterioridad a la fecha de finalización. Esta justificación deberá presentarse como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la acción para la cual fue concedida la subvención, utilizando para ello el **Anexo V** de esta convocatoria, disponibles en la página Web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector de la UCM.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes y, en su caso, a la revocación de la subvención concedida.

El 60% de la subvención se librará a la aceptación de la ayuda y el 40% restante a la recepción y aprobación del Informe de Seguimiento, en los términos establecidos en la Base 11.

Los responsables de los proyectos aprobados deberán informar al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector de las subvenciones que obtengan de otras entidades para el mismo fin.

## **11.- SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO**

Antes del **15 de julio de 2016**, el responsable del proyecto deberá presentar en el Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo, el Informe de Seguimiento (**Anexo III**), junto con la documentación justificativa y **original** del gasto realizado con cargo al 60% inicial de la ayuda concedida.

Finalizado el proyecto, deberá presentar los **Informes Técnico y Económico Final (Anexo IV y V)** indicando los objetivos, las actividades realizadas y los resultados alcanzados, así como el detalle de la justificación del gasto aprobado y ejecutado, de acuerdo con las normas de justificación y control del gasto de la UCM. Estos informes deberán entregarse en el plazo de **un mes** de la finalización del proyecto. Se adjuntará toda la documentación **original** justificativa del gasto realizado y cualquier otra documentación que pueda contribuir a una mayor claridad de las acciones llevadas a cabo y del cumplimiento de la finalidad objeto de la ayuda.

Cualquier modificación superior a un 10% de las partidas de gasto inicialmente aprobadas, deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales Gabinete del Rector de la UCM.

## **12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, especialmente los relativos a los plazos establecidos para la presentación de informes, la realización del proyecto y la justificación técnica y económica.

Deberán realizar el proyecto para el que se concede la ayuda sin que puedan realizarse cambios o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concede.

En las intervenciones sobre el terreno, se deberá dejar constancia de la participación de la UCM en la realización de la intervención incorporando de forma visible el logotipo de la UCM.

Los beneficiarios se comprometen a presentar a la comunidad universitaria los resultados de los proyectos financiados en las Jornadas de Cooperación al Desarrollo que organice el Vicerrectorado.



### **13.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN**

En todas las publicaciones e informes en que se aluda al proyecto, deberá hacerse constar en lugar destacado que éste se ha realizado con el apoyo de la Universidad Complutense de Madrid, debiendo incorporar el logotipo institucional, que será facilitado por el Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todas las publicaciones referidas a la presente Convocatoria se efectuarán en la página Web de la Universidad Complutense de Madrid [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

La UCM podrá utilizar el material gráfico o audiovisual que se haya generado en el marco de estas acciones, para elaborar documentos de difusión de las actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, exposiciones o incluirlo en la Memoria anual de actividades.

### **14.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

En el caso de que el beneficiario de la subvención no pueda realizar la actividad para la que le fue concedida en los términos establecidos en la solicitud, enviará la propuesta razonada de modificación al Vicerrectorado. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación deberá reintegrar las cantidades percibidas.

Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades deberá contar con la autorización previa del Vicerrectorado.

La Comisión podrá acordar la cancelación de la subvención aprobada y exigir el reintegro de las cantidades concedidas en el caso de no ejecutarse el proyecto aprobado o de incumplirse algunas de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

También podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida el incumplimiento de la obligación de la justificación, o la justificación inadecuada, de la ayuda concedida en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria.

La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

**Madrid, 23 de octubre de 2015.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.**